



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 205 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 09 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 828-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 011-2017-LAM/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Rodeopampa - Distrito de Cañaris - Provincia de Ferreñafe - Departamento de Lambayeque"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 828-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 06 de setiembre de 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 011-2017-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 01-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 017-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 13 de marzo de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Rodeopampa – Distrito de Cañaris – Provincia de Ferreñafe – Departamento de Lambayeque", indicado en el numeral 06) del Anexo adjunto y el financiamiento para 51 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico es de 120 días calendario;

Que, el Convenio N° 011-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 29 de marzo de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Rodeopampa – Distrito de Cañaris – Provincia de Ferreñafe – Departamento de Lambayeque", que estableció como plazo un año de vigencia, el mismo que ha sido objeto de ampliación a través de la Adenda N° 01, de fecha 26 de junio de 2018, desde su suscripción hasta el acto de aprobación de la liquidación final, según los antecedentes adjuntos;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 24 de febrero de 2018, a fs. 4584, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 011-2017-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 28 de febrero de 2018, a fs. 4801, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 22-NE/CONVENIO N° 011-2017-LAM/VMVU/PNVR/SUPERVISOR DEL PROYECTO – JMP que consigna como fecha 25 de marzo de 2018, sin fecha y sin firma de recepción, el Supervisor del Proyecto remitió el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público al Coordinador Regional Técnico; y, el Informe N° 038-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-CRT-JOE con fecha de recepción 28 de marzo de 2018, el Coordinación Regional Técnico informa al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica que habiéndose concluido la ejecución del proyecto el 24 de febrero de 2018, es necesario iniciar el trámite de cierre de cuenta ante las instancias respectivas del Convenio N° 011-2017-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 12-2018/RESIDENTE RODEOPAMPA-HRRO, emitido por el Residente de Obra, consignando como fecha el 12 de marzo de 2018, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 4505-4511, en donde se



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

concluye que se cumplió con la ejecución física de la obra, habiéndose ejecutado en fiel cumplimiento de las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, la rendición de cuentas final, resumen del estado financiero, manifiesto de gastos con sus respectivos comprobantes de pago, por lo que finalmente recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 08-2018/LAM/VMVU/PNVR/SUPERVISOR DE PROYECTO-JMP, que indica como fecha el 15 de marzo de 2018, a fs. 4436-4446, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se inició el 14 de agosto de 2017 y se encuentra concluida al 100%, la misma que concluyó el 24 de febrero de 2018, que el gasto total efectuado es de S/ 1 057 030 22 lo que representa el 98.69% del avance financiero acumulado. Indicando que la liquidación del proyecto ha sido revisada y aprobada por la Supervisión dando la conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 004-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-CRT-LAM-JOE, con fecha de recepción 08 de agosto de 2018, el Coordinador Regional Técnico, concluye que estima conforme la aprobación de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 011-2017-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 005-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/CPCAOP-LIQUIDACIÓN, sin fecha y sin firma de recepción, la encargada de Liquidaciones, concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 011-2017-LAM/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta – Informe de Liquidación Técnico Económico N° 001-2018-LTE-AOP, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 01-2018-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 828-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 06 de setiembre de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 011-2017-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 01-2017-LTE-AOP-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 011-2017-LAM/VMVU/PNVR,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

por el monto de S/ 1 318 093.18 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Noventa y Tres con 18/100 soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 01-20187-VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el numeral 2.6 del presente informe y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el numeral 2.8 del presente informe; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los numerales N°s 2.9, 2.10 y 2.11, del presente informe; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 01-20187- VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 011-2017-LAM/MVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 248-2018-VIVIENDA/MVU/PNVR-AAL, de fecha 18 de abril 2018, la Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 0114-2017-LAMB/MVU/PNVR, de fecha 29 de marzo de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Rodeopampa – Distrito de Cañaris – Provincia de Ferreñafe – Departamento de Lambayeque";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 011-2017-LAMB/VMVU/PNVR, de fecha 29 de marzo de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P. Rodeopampa – Distrito de Cañaris – Provincia de Ferreñafe – Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 1 318 093.18 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Noventa y Tres con 18/100 soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


ARQ. ERNESTO ENRIQUE MOSQUEIRA MEDINA
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 011-2017-LAM/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO O APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-c+d-e	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (c)	OTROS APORTES (d)	OTROS (e)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (A+B)	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 17-2017	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL C.P. RODEOPAMPA - DISTRITO DE CAÑARIS - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	N° 011-2017-LAM/VMVU/PNVR	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	RODEOPAMPA	1,331,265.46	1,331,265.46	1,071,000.00	260,265.46	51	1,071,000.00	1,057,257.53	260,835.65	1,687.57	15,430.04	0.00	0.00	1,318,093.18	51	NUCLEO EJECUTOR	PMN N° 112 2017 VIVIENDA URBANA RURAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL ANEXO TENDIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y RODEOPAMPA





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 01-2018 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	CONVENIO N° 011-2017-LAM/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CP. RODEOPAMPA-DISTRITO DE CAÑARIS-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE."	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	RODEOPAMPA	1,071,000.00	1,057,257.53	260,835.65	1,687.57	15,430.04		1,318,093.18	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR
2															
3															

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte del beneficiario

III. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

FECHA, / /2016


ARQ. ERNESTO ENRIQUE MOSQUERA MEDINA
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Vivienda Rural
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi INFORME N.º005 - 2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/CPCAOP-LIQUIDACION , he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 20/05/2018


 ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR
 C.P.C Arsely Olave Peña

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico N°004-2018-VIVIENDA - PNVR-UGT-CRT-LAM-JOE , se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha. En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 08/08/2018


 UNIDAD DE GESTION TECNICA
 Ing. Mauricio Mormontoy Gonzales